

## **Decisión 5/2**

### **Establecimiento de un Comité Plenario**

La Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional decidió establecer un comité plenario, que podrían integrar todos los Estados parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional<sup>1</sup>, a fin de que:

a) Desempeñara las funciones que pudiera solicitar la Conferencia a fin de que se le preste asistencia en la elaboración de su programa y para facilitar su labor;

b) Examinara temas concretos del programa, con arreglo a lo solicitado por la Conferencia, y presentara sus observaciones y recomendaciones, incluidos proyectos de resolución y de decisión, a la Conferencia para su examen;

c) Se reuniera cuando el Presidente de la Conferencia así lo decidiese;

d) Funcionara en el marco de los recursos presupuestarios disponibles para la Conferencia.

---

<sup>1</sup> Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 2225, núm. 39574.